

Conferenciado lo combeniente acuerda
 que dicha Certificacion pase a Don Cavallero
 Comisario que se ordena, a fin de que en pro
 de los interesados informen lo que oviere oportuno, y pareciere
 en el dho. dho. y a los antecedentes del pando
 cular, y habiendose verificado dicho sorteo loco
 a los Señores D. Vicoviano Lopez Lamy y D.
 Juan de Rivera

Todo lo qual Acuerdo esta Ciudad por ante un su Secre
 tario y quedamos fecho

En esta Ciudad de Sevilla a diez y siete dias del mes de Mayo de mil e ochocientos e tres años.
 Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera
 Yo el Excmo. Sr. D. Vicoviano Lopez Lamy
 Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera
 Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera

Diligencia
 Dando fe: que en dia de la fecha siendo yo Ca
 lo ordinario no tubi efecto su celebracion por no
 haver concurrido nada de los Señores D. Luis Garcia
 D. Luis Campores; D. Juan de Rivera; D. Vicoviano
 no Llano; y D. Juan Carveran Pres. para q
 de como se ha de sustentar la Prerogativa que firmamos
 en Carta a diez y siete dias de Mayo de mil e ochocientos e tres
 años de

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera
 Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera
 Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera
 Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Rivera

